



Radicado: D 2022070003550

Fecha: 23/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2022020025055 del 17 de mayo del 2022.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020025156 del 18 de mayo del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal del rubro de vigencia futura a vigencia ordinaria, por los recursos disponible y no ejecutados de las vigencias futuras las cuales fueron aprobadas en el artículo 5,6,7 de la Ordenanza 18 de 2021, por los conceptos de: mantenimiento general y soporte para mantenimiento del helicóptero Bell 407 por valor de \$170.540.011, con un valor sobrante con relación a lo aprobado de **\$80.682**; mantenimiento al avión CESNA C208b- EX, por la suma de \$461.038.857; con un valor sobrante del rubro de Vigencia Futura de **\$421.759.471**; para el suministro de Combustible para las Aeronaves del Departamento, por valor de \$71.605.035, con un valor sobrante de **\$7.160.503**, para un total de traslado del rubro vigencia futura a vigencia corriente de **\$429.000.656**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversion en la Secretaria de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2648	131D	2-3	F19051	010079	\$429.000.656	Implementación Programa aéreo social acortando distancias Antioquia.
TOTAL					\$ 429.000.656	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaria de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2648	131D	2-3	C19051	010079	\$429.000.656	Implementación Programa aéreo social acortando distancias Antioquia
TOTAL					\$ 429.000.656	

Handwritten mark

Handwritten mark

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		19/05/12
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		19/05/12
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		19/05/12
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico		20-5-12

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.